

Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro
Dirección de Auditoría
Oficio OIC/DA/3297/2019
Asunto: Informe de Resultados de Auditoría OIC/37/19

Querétaro, Qro., 27 de septiembre de 2019.

Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero
Presidente Municipal de Querétaro
Presente.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, sirva el presente para hacer de su conocimiento el resultado de la auditoría número **OIC/37/19** a la **Secretaría de Movilidad** por el periodo comprendido del **01 (uno) de enero al 30 (treinta) de junio de 2019 (dos mil diecinueve)**.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

Atentamente
"Querétaro lo hacemos todos"


M.A.P. José Alejandro Agustín Luna Lugo
Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro



Alejandro 1:11

C.c.p Dr. Saúl Antonio Obregón Biosca -Secretario de Movilidad-
c.c.p / Archivo/Minutario
RMZ/ LSS/ aks



INFORME FINAL DE RESULTADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día 03 (tres) de septiembre de 2019 (dos mil diecinueve), en las oficinas del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, sito en Blvd. Bernardo Quintana No. 10000, Fraccionamiento Centro Sur, Querétaro Qro., C.P. 76090, segundo piso letra "F" se procede a desahogar el expediente de la auditoría señalada con el número **OIC/37/19** realizada a la **Secretaría de Movilidad**, en conformidad al artículo 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Mediante oficio OIC/DA/2019/3012 emitido por el Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro de fecha 27 (veintisiete) de agosto de 2019 (dos mil diecinueve), se notificó al Dr. Saúl Antonio Obregón Biosca –Secretario de Movilidad– que el día 27 (veintisiete) de agosto de 2019 (dos mil diecinueve), se iniciaría la práctica de una auditoría bajo las modalidades que en el oficio de referencia se establecen y que se tienen por reproducidos en la presente como si a la letra se insertaran en obvio de repeticiones; en ese tenor se autorizó a personal adscrito a este Organismo de Fiscalización para llevar a cabo la auditoría en cita y se solicitó proporcionar al personal autorizado la documentación inherente al periodo comprendido del 01 (uno) de enero al 30 (treinta) de junio de 2019 (dos mil diecinueve).

2. Una vez realizada la etapa de planeación de la auditoría, se levantó el Acta de Inicio de Auditoría el 12 (doce) de septiembre de 2019 (dos mil diecinueve), en donde el Dr. Saúl Antonio Obregón Biosca –Secretario de Movilidad– de igual manera mediante oficio SEMOV/2019/852 nombra a la Lic. Ma. Lorena Mendoza

Carbajal como responsable de atender la presente auditoría, manifestando aceptar el nombramiento concedido, dándose así por terminada el acta conducente, por lo que se procedió a la firma de la misma para dar formal inicio a la citada auditoría.

3. Como resultado de las pruebas de auditoría realizadas a la información proporcionada a este organismo a través de los oficios SEMOV/2019/852 de fecha 29 de agosto de 2019, de acuerdo con los antecedentes descritos en el apartado anterior y de conformidad con el artículo 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro se realizan las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO: Derivado de la revisión y análisis a las documentales anexas a los oficios citados en el antecedente identificado como 3 (tres), y a las pruebas de auditoría realizadas, no se integra Informe Detallado en los términos de lo establecido en los artículos 46, 47 y 48 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, toda vez que al aplicarse los procedimientos de auditoría no se encontraron observaciones.

SEGUNDO: En este orden de ideas, las acciones y procedimientos de vigilancia, control, fiscalización y evaluación en los procesos administrativos en la Secretaría de Movilidad, conforme a las referidas pruebas de auditoría realizadas por este Órgano Fiscalizador, atienden a la correcta aplicación, transparencia y eficiencia de los recursos públicos asignados; en consecuencia esta autoridad fiscalizadora obtiene los siguientes:

RESULTADOS

ÚNICO: Por lo expuesto y fundado, se determina que se ha revisado y valorado la información proporcionada por la Secretaría de Movilidad durante el periodo que comprendió la auditoría y luego del análisis minucioso de los mismos conforme a las pruebas de auditoría efectuados, resuelve **EMITIR UNA RECOMENDACIÓN.** -

Así lo determina y firma, M. en A.P. José Alejandro Agustín Luna Lugo, Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro. Conste.





ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL
MUNICIPIO DE QUERÉTARO

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Hoja N°	Página 1 de 3
Número de Auditoría	OIC/37/19
Ente fiscalizado	Secretaría de Movilidad
Ejercicio Presupuestal	01 de enero al 30 de junio de 2019.
Tipo de Informe	Resultados.
Fecha de notificación	27/09/2019

N° de Recomendación:	01	Monto fiscalizable:	N/A
Programa, obra o acción:	Contratos de Servicios Profesionales	Monto fiscalizado:	N/A
		Monto de la irregularidad:	N/A

RECOMENDACIÓN

INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD ESPECÍFICA	PREVENTIVA
N/A	<p>Derivado de la revisión a los expedientes que integran los contratos de servicios profesionales solicitados mediante oficio OIC/DAAF/2019/3245 de fecha 19 de septiembre de 2019 a la Secretaría de Movilidad, se RECOMIENDA lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none">1. De la revisión realizada a los expedientes que integran la prestación de servicios profesionales, se RECOMIENDA a la Secretaría que antes de liberar la orden de pago de los prestadores de servicios profesionales, se verifique que los reportes de actividades cuenten con el sello de la dependencia responsable de la administración del contrato, de acuerdo a las cláusulas establecidas en el mismo, con la finalidad de que la persona responsable de dar seguimiento y cumplimiento al contrato pueda corroborar que efectivamente se llevaron a cabo dichas actividades detalladas dentro del informe y que son acordes al objeto del contrato, y de esta manera se autorice y libere la orden de pago correspondiente.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL
MUNICIPIO DE QUERÉTARO

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Hoja N°	Página 2 de 3
Número de Auditoría	OIC/37/19
Ente fiscalizado	Secretaría de Movilidad
Ejercicio Presupuestal	01 de enero al 30 de junio de 2019.
Tipo de Informe	Resultados.
Fecha de notificación	27/09/2019

	Derivado de lo anterior, se le instruye a la Secretaría de Movilidad a realizar las acciones y gestiones necesarias de su competencia con la finalidad de acatar la recomendación mencionada, para posteriormente no incurrir en posibles faltas administrativas.
CAUSA	CORRECTIVA
N/A	
EFFECTO	
N/A	
FUNDAMENTO LEGAL	
Cláusulas Tercera, de la forma de pago y Cuarta, del informe de los Contratos de Servicios Profesionales.	



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL
MUNICIPIO DE QUERÉTARO

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Hoja N°	Página 3 de 3
Número de Auditoría	OIC/37/19
Ente fiscalizado	Secretaría de Movilidad
Ejercicio Presupuestal	01 de enero al 30 de junio de 2019.
Tipo de Informe	Resultados.
Fecha de notificación	27/09/2019

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO


M.A.P. José Alejandro Agustín Luna Lugo
Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro


C.P. Fernando Molina Zamora
Director de Auditoría del Órgano Interno de Control


Lic. Lissette Salas Sánchez
Jefa del Departamento de Auditoría Administrativa y Financiera


I.G.E. Cynthia Karen Sánchez Torres
Auditora